

Unidad 5: Dinero, seguros y crédito

1. El dinero

El dinero lleva muchos siglos entre nosotros, a lo largo de los cuales ha ido adoptando diversas formas, aunque siempre ha conservado inalterada su esencia: dinero es todo aquello que, siendo generalmente aceptado, sirve como medio de pago.

1.1 La evolución del dinero

Acabamos de abordar el concepto de dinero: medio de pago generalmente aceptado. Por tanto, son dos las condiciones que, en una primera aproximación, debe cumplir el dinero para ser considerado como tal:

- Ser un medio de pago o cambio.
- Ser aceptado por la mayoría del público.

A lo largo de la historia, diversos bienes han sido considerados dinero, al cumplir esta doble condición.

Así, en algún momento, bienes como la sal o el grano han sido utilizados como dinero; también el ganado y, cómo no, los metales preciosos.

Todos cumplían la doble condición de ser generalmente aceptados como medio de cambio o pago.

Por tanto, si algo permanecerá a lo largo del tiempo, será esta doble condición, y lo que irá modificándose serán los bienes o activos que consideremos dinero.

Si en el pasado fueron los metales preciosos o la sal y en la actualidad son los billetes, las monedas y los depósitos bancarios, posiblemente en el futuro adopte formas que aún desconocemos. Lo que es seguro es que seguirá siendo un medio de cambio generalmente aceptado.

El trueque:

Antes de la aparición del dinero, ¿cómo se llevaban a cabo las transacciones?

La respuesta es a través del trueque, mediante el cual dos personas podían intercambiar sus bienes si llegaban a un acuerdo sobre ellos.

Ahora bien, el trueque presenta un inconveniente difícil de obviar: requiere la doble coincidencia de necesidades, ya que es necesario encontrar a una persona que necesite lo que otra tiene y que posea justamente lo que esta última desea.

No resulta desacertado afirmar, que cuando los intercambios económicos comenzaron a ganar complejidad y a hacerse más numerosos y frecuentes, el trueque finalmente dio paso a la aparición de las primeras formas de dinero.

1.2 Tipos de dinero

En el apartado anterior, hablábamos de bienes muy distintos que han llegado a ser considerados dinero.

Básicamente, hablaremos aquí de dos tipos de dinero:

- Dinero-mercancía: se trata de bienes que pueden ser considerados dinero, aunque también pueden ser considerados o intercambiados como mercancía. Es el caso de la sal, el ganado, el grano o los metales preciosos.
- Dinero fiduciario: se trata de bienes que tienen un mayor valor como dinero que como mercancía. De hecho, no son considerados mercancía, y su valor como dinero se basa en la confianza de que el público lo aceptará como medio de pago. Es, entre otros, el caso de las monedas y los billetes.

En el dinero, son cualidades deseables la facilidad para el transporte, la divisibilidad y la durabilidad.

Esto ha hecho que en la actualidad no se use el dinero mercancía y sí el dinero fiduciario, que presenta estas cualidades mucho más potenciadas.

El patrón oro:

En la actualidad, las monedas y los billetes en circulación no tienen más respaldo que la confianza de ser aceptados como medio de pago. Sin embargo, no siempre fue así. Primero el oro y después el dólar fueron considerados patrones de respaldo en los que el resto de las monedas se apoyaban. Esta situación terminó en 1971, cuando las autoridades estadounidenses dejaron de garantizar la convertibilidad del dólar en oro.

1.3 Funciones del dinero

La función básica y principal del dinero es servir como medio de pago. Gracias a ello, no necesitamos encontrar a una persona que posea lo que deseamos y que desee lo que poseemos. Simplemente, buscaremos a una persona que tenga lo que deseamos y realizaremos el intercambio entregándole la cantidad de dinero acordada.

Como el dinero es generalmente aceptado, esta persona posteriormente podrá conseguir lo que necesita usando ese dinero.

Además de esta función principal, el dinero cumple otras funciones:

- Depósito de valor: el dinero se convierte en un activo capaz de mantener el valor; de ahí la importancia del ahorro. No obstante, existen circunstancias bajo las cuales el dinero pierde paulatinamente su valor inicial si no es adecuadamente gestionado (inflación).
- Unidad de cuenta: el dinero sirve para medir y expresar los precios de los bienes y servicios. En la eurozona, la unidad de cuenta es el euro.
- Patrón de pagos diferidos: el dinero sirve para atender las obligaciones futuras establecidas en los contratos, de tal manera que los pagos derivados de tales obligaciones se efectuarán con él.

Actividades

1. En relación con el dinero-mercancía, ¿crees que un bien que sea considerado como tal tendrá mayor valor como mercancía o como dinero? Razona tu respuesta.
2. Las monedas y los billetes son dinero fiduciario. Su valor como dinero es mucho mayor que su valor como mercancía. Pensando sobre ello, ¿crees que sería siempre así? Relaciónalo con el hecho de que su emisión sea potestad exclusiva de los Estados o de las autoridades monetarias, como ocurre en el caso del euro. ¿Qué podría ocurrir si no fuera así?
3. ¿Llegarías a quemar dinero por ser este más barato que el combustible de calefacción? Razona tu respuesta relacionándola con la función de depósito de valor.

2. Dinero fiduciario

En el epígrafe anterior, hemos adelantado una de las características básicas del dinero fiduciario: su valor intrínseco es casi nulo. Es decir, su valor como mercancía es mucho menor que su valor como dinero.

Otra de las características básicas es la relativa a la fuente de su valor: este se halla en la confianza de que se aceptará, normalmente debido a una ley.

2.1. El dinero fiduciario en la actualidad

No hay nada que respalde el dinero fiduciario excepto la confianza del público en que será aceptado como medio de pago. Las autoridades monetarias (bancos centrales) no tienen ningún compromiso de cambiar monedas y billetes por oro o por dólares. No existe ningún patrón. Solamente la confianza mantiene el valor del dinero fiduciario.

La razón de ser del dinero fiduciario es sencilla:

Aumentar la cantidad de dinero conduce, en el corto y medio plazo, a un aumento de la actividad económica, y viceversa. A largo plazo, tal aumento se verá reflejado únicamente en los precios.

Por tanto, a medida que aumentan la **actividad económica** y el **volumen de transacciones** en una economía, se requiere una **mayor cantidad de dinero**. Si las monedas estuvieran sujetas a un patrón oro, resulta evidente que los bancos centrales no podrían crear todo el dinero que quisieran para el funcionamiento de la economía, porque estarían limitados a la cantidad de oro del que dispusieran.

- **Bondades del sistema:** los bancos centrales, responsables de la creación de monedas y billetes, pueden crear la cantidad de dinero que estimen oportuna en cada momento, en función de las necesidades de la economía.
- **Peligros del sistema:** a largo plazo, los aumentos en la cantidad de dinero conducen a un alza generalizada en los precios de los bienes y servicios. En otras palabras, aumentar la cantidad de dinero crea inflación. Por ello, los bancos centrales suelen tener como objetivo principal controlar el crecimiento de los precios por debajo del 2 %. Otra amenaza del sistema tiene que ver con la confianza. Si el comportamiento de los bancos centrales se tornara caprichoso y errático, o si existieran dudas acerca de la viabilidad económica de un Estado, ello conduciría a una crisis de credibilidad, con la consecuente pérdida de confianza en la moneda en cuestión. Estas crisis pueden tener consecuencias muy graves para las economías afectadas.

La emisión de monedas y billetes (cómo se gestiona la liquidez del eurosistema)

Todas las personas, en algún momento, nos hemos preguntado de dónde sale el dinero, quién emite las monedas y los billetes de una economía.

Para el caso de la eurozona, es el Banco Central Europeo el organismo responsable de dictar la política monetaria, y una parte fundamental de ella descansa en el control de la cantidad de dinero de la zona euro, lo cual es llevado a cabo controlando directamente la cantidad de efectivo en circulación. Ahora bien, ¿cómo se lleva a cabo esta inyección de dinero en la economía? Sin entrar en detalles y de una

manera sencilla, el proceso es el siguiente: El Banco Central Europeo presta dinero a las entidades financieras bancarias y estas lo prestan, a su vez, a los ciudadanos.

2.2 ¿Cuánto dinero existe en la economía?

La respuesta a esta pregunta exige, en primer lugar, delimitar qué entendemos por dinero. Para ello, cambiaremos de término, pasando de hablar de dinero a hablar de **oferta monetaria**.

La **oferta monetaria** comprende algo más que los billetes y las monedas; de hecho, las personas utilizamos otros medios de pago en nuestras operaciones cotidianas. Así, por ejemplo, solemos realizar pagos utilizando tarjetas de débito, que movilizan fondos que tenemos depositados en entidades financieras. Por tanto, a la hora de delimitar la cantidad de dinero de una economía o zona monetaria, atenderemos a la siguiente clasificación:

- **M1:** comprende todo el efectivo en circulación (monedas y billetes), así como los depósitos a la vista (cuentas corrientes).
- **M2:** comprende a M1, así como los depósitos a plazo hasta 2 años y los depósitos líquidos con preaviso hasta 3 meses.
- **M3:** comprende a M2, así como las cesiones temporales, los valores distintos a las acciones emitidos a menos de 2 años y las participaciones en fondos del mercado monetario.

Agregados monetarios eurozona Diciembre 17	Miles de millones de euros
Efectivo en circulación	1 124
Depósitos a la vista	6704
M1	
Depósitos a plazo hasta 2 años	1195
Depósitos líquidos con preaviso hasta 3 meses	2 209
M2	
Cesiones temporales	68
Valores distintos a acciones emitidos a menos de 2 años	75
Participaciones en fondos del mercado monetario	504
M3	

Banco de España. Boletín Estadístico.

Actividades

1. Completa la información ofrecida en el cuadro de agregados monetarios de la eurozona, calculando M1, M2 y M3. Calcula, además, porcentajes que sean útiles para comparar las distintas partidas que integran estos agregados.
2. Imagina que, de repente, tuviera lugar una pérdida de confianza en la moneda de curso legal, de tal forma que casi nadie estuviera dispuesto a aceptarla como medio de pago.
 - a) ¿Conservarías el dinero que tienes en esa moneda? ¿Qué intentarías hacer?
 - b) ¿Qué crees que harían las autoridades monetarias? Puedes indagar en Internet acerca del fenómeno conocido como «corralito».

3. El dinero bancario

En el epígrafe anterior, hemos estudiado qué entendemos por cantidad de dinero —oferta monetaria—, y hemos advertido que no solamente las monedas y los billetes son considerados dinero. De hecho, los depósitos que el público mantiene en las entidades financieras bancarias son considerados dinero y suponen, según lo calculado en el ejercicio 1 de la página anterior, la mayor parte de la cantidad de dinero existente en la economía.

3.1. Los bancos crean dinero

El público no mantiene en efectivo todo su dinero. De hecho, la mayor parte de este lo deposita en las entidades financieras usando, para ello, las cuentas corrientes.

A través de estas, las personas gestionan sus pagos y cobros cotidianos (cobro de nómina, pago de recibos diversos, etc.). Además, las entidades financieras están interesadas en mantener estos depósitos, por lo que nos facilitan el uso de las tarjetas de débito y crédito, gracias a las cuales no necesitamos hacer efectivos nuestros fondos para comprar. No tenemos que retirar fondos de los depósitos, sino que podemos usar nuestra tarjeta para adquirir bienes y servicios.

¿Por qué las entidades financieras actúan de esta manera? Lo veremos con un ejemplo:

Imaginemos que una persona, Martín, ingresa en su cuenta corriente la cantidad de 1 000 euros. ¿Qué hará la entidad financiera?

- La entidad financiera que recibe el depósito podrá prestar la mayor parte del dinero depositado por Martín (hasta 990 euros) a otras personas que lo necesiten, manteniendo en forma de reservas una pequeña cantidad obligatoria por normativa (mínimo, el 1 % del depósito, 10 euros).
- Imaginemos que la entidad financiera presta los 990 euros a otra persona, Elena, que los utiliza para comprar un frigorífico y una lavadora, que paga al comerciante. Este ingresa los 990 euros en su entidad financiera, y esta última mantiene en forma de reservas 9,90 euros, y los 980,10 euros restantes los presta a Carla, que los ingresa en su cuenta corriente.
- Hasta ahora, se han producido unos pocos movimientos; pero, ¿cuánto dinero hay en la economía a partir del depósito de 1 000 euros de Martín?

Dinero total generado = 1 000 + 990 + 980,10 = 2 970,10 euros

Así es como las entidades financieras multiplican el dinero.

3.2 ¿Cómo controla el BCE la cantidad total de dinero?

Si el BCE, a priori, controla únicamente la cantidad de billetes y monedas (efectivo en circulación), ¿cómo puede llegar a controlar agregados monetarios como M3? La respuesta está en la propia cantidad de efectivo en circulación, así como en el establecimiento del coeficiente de caja.

El coeficiente de reservas (θ)

También llamado coeficiente de caja, es el porcentaje de los depósitos que las entidades financieras bancarias deben mantener en forma de reservas líquidas en los bancos centrales nacionales. Actualmente, para la eurozona, este coeficiente es del 1 % $R = \theta \times D$ Reservas del sistema = 0,01 · Depósitos en las entidades financieras bancarias.

El BCE controla el dinero de alta potencia, también llamado base monetaria, que no es otra cosa que el efectivo en manos del público y las reservas líquidas. Como, además, el público mantiene en efectivo una parte de sus depósitos (e), tendremos que:

$$BM = E + R = e \cdot D + \theta \cdot D = (e + \theta) \cdot D$$

Por otra parte, la oferta monetaria (M) está compuesta por el efectivo en manos del público más el resto de los depósitos. Por tanto:

$$M = E + D = e \cdot D + D = (e + 1) \cdot D$$

Relacionando las dos expresiones:

$$\frac{M}{BM} = \frac{(e+1)}{(e+\theta)} \rightarrow M = \frac{(e+1)}{(e+\theta)} \cdot BM$$

con lo que, conociendo el valor aproximado del coeficiente de efectivo de la eurozona (e), el Banco Central Europeo, a través del establecimiento del coeficiente de reservas (θ) y del control de la base monetaria, podrá determinar el nivel y el crecimiento de toda la oferta monetaria.

Actividades

1. Calcula la cantidad de dinero que se crearía en una economía en la que se incrementara la base monetaria en 1 000 millones de euros, sabiendo que el coeficiente de caja es del 10 % y que el público mantiene en efectivo el 15 % de sus depósitos.
2. Realiza de nuevo el ejercicio anterior su-poniendo que las autoridades monetarias reducen el coeficiente de caja al 1 %. a) ¿Qué ha ocurrido? b) Explica a qué puede deberse la diferencia en el resultado.

4. Contratos financieros:

Como hemos visto, el público mantiene en efectivo una pequeña cantidad de sus saldos. La mayor parte de estos los mantiene en depósitos, siendo los más utilizados los depósitos a la vista, es decir, las cuentas corrientes.

4.1. La cuenta corriente:

La cuenta corriente es un contrato entre una persona física o jurídica y una entidad bancaria gracias al cual la primera podrá depositar y retirar fondos en ella con el fin de gestionar sus cobros y pagos cotidianos.

De esta manera, las personas suelen disponer de una cuenta corriente donde centralizan todas sus operaciones financieras rutinarias (ingreso de nómina, pagos de recibos, transferencias, disposición de efectivo, etc.).

Normalmente, las entidades bancarias ponen a disposición de los titulares de las cuentas corrientes dos tipos de tarjetas: de débito y de crédito. El motivo es permitir al titular la posibilidad de realizar compras y atender gastos en comercios sin necesidad de retirar físicamente el efectivo que tienen depositado en la cuenta. Además, con ellas, el titular puede retirar efectivo en los cajeros automáticos que las entidades bancarias ponen a disposición de sus clientes.

Tradicionalmente, el mantenimiento de una cuenta corriente en una entidad bancaria ha conllevado la aplicación de comisiones y otros gastos asociados al uso de tarjetas de débito y de crédito. Sin embargo, debido a la competencia del sector y al aumento de la operativa a través de Internet, las entidades bancarias ofrecen cuentas corrientes libres de comisiones (incluso remuneradas) bajo ciertas condiciones, como puede ser la domiciliación de la nómina o el mantenimiento de un saldo mínimo.

<u>Concepto</u>	<u>Significado</u>
Titular/Titulares	Persona o personas físicas o jurídicas que celebran el contrato con la entidad bancaria. Son, por tanto, ostentadores de los derechos y las obligaciones a los que este da lugar.
Carácter indistinto	Cuando existen varios titulares en una cuenta corriente de carácter indistinto, estos pueden realizar operaciones sin disponer de la firma o autorización del resto.
Carácter conjunto	Cuando el carácter de la cuenta corriente es conjunto, los titulares no pueden realizar operaciones sin la autorización o firma del resto de los titulares.
Remuneración	Normalmente, el rendimiento de los saldos positivos en una cuenta corriente es muy reducido o nulo. No obstante, algunas entidades bancarias ofrecen remuneraciones más altas si se mantienen saldos mínimos.
Descubierto	Cuando el saldo de una cuenta corriente es menor que cero, la cuenta se halla al descubierto o en números rojos, por lo que el titular se convierte en deudor de la entidad bancaria, y esta aplicará unos intereses sobre la deuda.
Comisiones	La entidad bancaria puede establecer comisiones de mantenimiento, cuota de tarjeta y comisiones por descubierto, entre otras.

Tarjetas bancarias

Los titulares de cuentas corrientes suelen disponer de una tarjeta de débito, la cual les permite realizar compras y retirar efectivo de los cajeros automáticos. Las operaciones realizadas con este tipo de tarjetas se contabilizan en la cuenta corriente en el instante en el que se producen.

Las entidades financieras, estudiado el caso, pueden conceder crédito al titular de una cuenta corriente y ofrecerle una tarjeta de crédito, normalmente limitada a una cantidad.

De esta forma, el titular podrá realizar operaciones sin que el saldo de su cuenta corriente se altere hasta el momento de la liquidación, normalmente al mes siguiente.

Otras tarjetas

Tarjeta prepago o monedero

Tarjeta desvinculada de cualquier cuenta corriente que, previamente recargada con fondos, permite efectuar pagos o retirar efectivo. Es una opción segura para realizar compras online, así

como en viajes al extranjero.

Tarjeta comercial

Tarjetas que, normalmente en colaboración con entidades financieras, emiten algunos comercios (grandes cadenas de supermercados, ropa, etc.) con el fin de facilitar el pago de las compras a sus clientes.

Tarjeta de club

Emitidas por empresas comerciales con el fin de atraer y mantener clientes a través de descuentos y promociones. No permiten el pago de productos.

4.2 Seguridad.

Las ventajas de realizar operaciones bancarias a través de Internet son numerosas, sobre todo en términos de tiempo. Sin embargo, resulta conveniente tener en cuenta ciertas reglas mínimas de seguridad que nos mantengan alejados de posibles fraudes.

Consejos sobre seguridad

No se deben abrir, ni mucho menos responder, emails que soliciten información sobre datos bancarios. Es peligroso, además, abrir sus archivos adjuntos. Ninguna entidad financiera solicitará jamás esta información vía email.

Ordenador y smartphone deben contar con sistemas de protección antivirus, y las descargas de aplicaciones deben realizarse desde sitios oficiales.

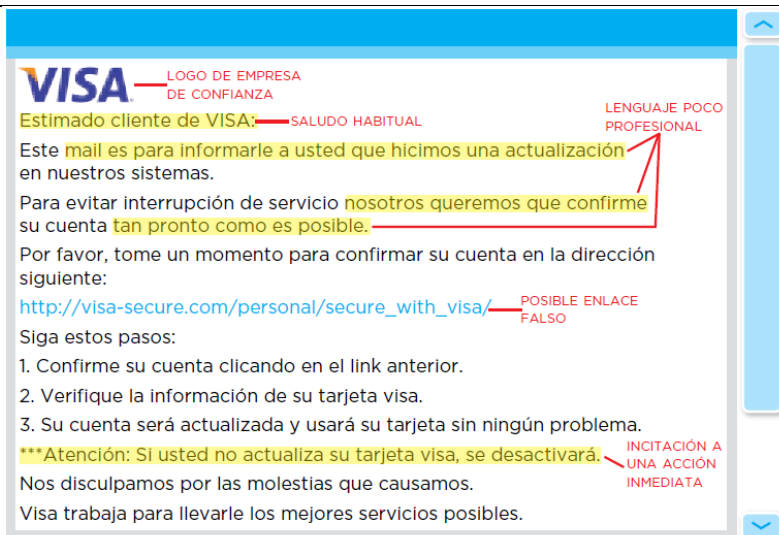
No debemos activar el recordatorio de contraseñas al iniciar una aplicación.

El PIN de nuestras tarjetas debe ser memorizado. Nunca lo escribiremos.

No debe ser parte de una fecha, de un teléfono o de algo que pueda ser asociado con nuestra persona.

Si existe la posibilidad de usar tarjetas prepago, debemos emplearlas para realizar nuestras compras por Internet. Si no es así, debemos consultar con la entidad financiera la posibilidad de registrar límites de compra.

No debemos proporcionar el número de nuestra tarjeta en establecimientos de comercio electrónico desconocidos.



Mediante la técnica denominada phishing, alguien suplanta la identidad de una entidad bancaria para solicitarnos vía email nuestros datos bancarios. Suelen replicar las páginas web oficiales e inducirnos a resolver un problema de acceso de manera urgente. Hemos de recordar que una entidad bancaria jamás solicitará ningún dato vía email o telefónica.

Actividades:

1. ¿Para qué sirve una cuenta corriente? ¿Crees que a ti te resultaría útil disponer de una cuenta corriente en una entidad bancaria actualmente? ¿Por qué?

2. Explica la diferencia entre cuenta corriente de carácter indistinto y cuenta corriente de carácter conjunto.

3. Lee el artículo publicado en el sitio web [activva.com](https://www.bbva.com/es/que-debemos-saber-cuando-un-menor-es-titular-de-una-cuenta/) titulado «¿Qué debemos saber cuando un menor es titular de una cuenta?» y explica el procedimiento que hay que seguir para que un menor pueda abrir una cuenta corriente en una entidad bancaria. ¿Quién será el titular? ¿Quién tendrá acceso a los fondos depositados?

<https://www.bbva.com/es/que-debemos-saber-cuando-un-menor-es-titular-de-una-cuenta/>

5. El contrato de seguro

Las actividades cotidianas de la vida están expuestas a que ocurran imprevistos. Lamentablemente, algunos de estos imprevistos son desafortunados, y surgen como la expresión del riesgo inherente a la vida, a la actividad empresarial o, sencillamente, por azar.

Con objeto de minimizar el impacto económico negativo asociado a estos eventos, aparece la figura del contrato de seguro.

5.1 Concepto y elementos en el contrato de seguro

La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, establece en su artículo primero que:

El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.

Así pues, en el contrato encontramos necesariamente:

- **Asegurador:** ostenta el derecho a cobrar una cantidad periódica llamada prima. Si ocurriese el evento objeto del contrato, el asegurador estará obligado a indemnizar al asegurado según lo establecido en el contrato.
- **Asegurado:** ostenta el derecho a percibir una indemnización si sucediera el evento objeto del contrato. Está obligado a desembolsar periódicamente al asegurador una cantidad denominada prima.
- **Evento:** suceso que, en caso de producirse en las condiciones que establece el contrato, dará lugar al pago por parte del asegurador de una indemnización. El evento reúne dos características básicas: es probable y ocasiona consecuencias desfavorables para el asegurado.
- **Prima:** cantidad de dinero que el asegurado entrega al asegurador de manera periódica (mensual, trimestral, semestral, anual, etc.).

Un contrato de seguro se configura, de esta forma, como un activo financiero que vincula las dos partes (asegurado y asegurador) dentro de una relación económica y jurídica.

Las empresas que emiten estos activos financieros son las llamadas compañías de seguros, que están consideradas como intermediarios financieros no bancarios.

Tomador, beneficiario y asegurado

En los contratos de seguro suelen aparecer estas tres figuras, las cuales pueden coincidir o no en la misma persona. Veamos cuáles son sus diferencias:

- **Tomador:** persona que contrata el seguro y que atiende el pago de la prima.
- **Asegurado:** persona que, según contrato, resulta cubierta del riesgo convenido.
- **Beneficiario:** persona que percibe la indemnización. Normalmente coincide con el asegurado, algo que no ocurre en los seguros de vida.

5.2 Tipos de seguros

En función de los riesgos asumidos y de la naturaleza del evento objeto del contrato, la Ley establece varios tipos de seguros, que quedan englobados en dos categorías: seguros de daños y seguros de personas. La Ley dedica sus Títulos II y III a desarrollar su articulado.

A continuación, exponemos las características principales de ellos.

Seguro	De incendios	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a indemnizar los daños producidos por incendio en el objeto asegurado (art. 45).
	De robo	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a indemnizar los daños derivados de la sustracción ilegítima por parte de terceros de las cosas aseguradas. La cobertura comprende el daño causado por la comisión del delito en cualesquiera de sus formas (art. 50).
	De transporte	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos por la Ley y en el contrato, a indemnizar los

		daños materiales que puedan sufrir con ocasión o a consecuencia del transporte las mercancías porteadas, el medio utilizado u otros objetos asegurados (art. 54).
	De lucro cesante	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a indemnizar al asegurado la pérdida del rendimiento económico que hubiera podido alcanzarse en un acto o actividad de no haberse producido el siniestro descrito en el contrato (art. 63).
	De caución	El asegurador se obliga, en caso de incumplimiento por el tomador del seguro [comprador] de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al asegurado [vendedor] a título de resarcimiento o penalidad los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites establecidos en la Ley o en el contrato. Todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el tomador del seguro (art. 68).
	De crédito	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a indemnizar al asegurado las pérdidas finales que experimente a consecuencia de la insolvencia definitiva de sus deudores (art. 69).
	De responsabilidad civil	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a cubrir el riesgo del nacimiento a cargo del asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contrato de cuyas consecuencias sea civilmente responsable el asegurado, conforme a derecho (art. 68).
	De defensa jurídica	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a hacerse cargo de los gastos en que pueda incurrir el asegurado como consecuencia de su intervención en un procedimiento administrativo, judicial o arbitral, y a prestarle los servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial derivados de la cobertura del seguro (art. 76).
	De reaseguro	El reasegurador se obliga a reparar, dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, la deuda que nace en el patrimonio del reasegurado a consecuencia de la obligación por este asumida como asegurador en un contrato de seguro (art. 77).
Seguro de personas	De vida	El asegurador se obliga, mediante el cobro de la prima estipulada y dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a satisfacer al beneficiario un capital, una renta u otras prestaciones en el caso de muerte o bien de supervivencia del asegurado, o de ambos eventos conjuntamente (art. 83).
	De accidentes	Se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal, permanente o muerte. Las disposiciones contenidas en los artículos ochenta y tres a ochenta y seis del seguro de vida y en el párrafo 1 del artículo ochenta y siete son aplicables a los seguros de accidentes (art. 100).
	De enfermedades y asistencia sanitaria	El asegurador podrá obligarse, dentro de los límites de la póliza, en caso de siniestro, al pago de ciertas sumas y de los gastos de asistencia médica y farmacéutica. Si el asegurador asume directamente la prestación de los servicios médicos y quirúrgicos, la realización de tales servicios se efectuará dentro de los límites y condiciones que las disposiciones reglamentarias determinan (art. 105).
	De decesos y de dependencia	El asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en este título y en el contrato, a prestar los servicios funerarios pactados en la póliza en caso de fallecimiento del asegurado (art. 106).

Actividades

- Explica la diferencia entre tomador, asegurado y beneficiario e identifícalos en el siguiente caso: «Jaime es muy previsor y ha contratado un seguro de vida que cubra el riesgo de fallecimiento de su esposa, Mónica, de tal manera que sus hijos disfrutarán de una renta hasta alcanzar los 30 años de edad».
- Establece ante qué tipo de seguro estamos en los siguientes casos:
 - Nuestros hijos son muy traviosos y nos preocupa que puedan cometer alguna imprudencia con consecuencias para terceros. Contrataremos un seguro de...
 - He comprado un artículo valioso por Internet y he pagado una cantidad adicional en concepto de seguro de...
- Justifica si las siguientes afirmaciones son verdaderas o no:
 - El dinero es todo aquel medio de cambio usado para intercambiar un bien por otro.
 - El dinero fiduciario exige la confianza del público para ser considerado dinero.
 - Los bienes que han sido considerados dinero mercancía tienen un valor mayor como mercancía que como dinero.
 - Una de las condiciones para el éxito y la garantía del dinero fiduciario es que su creación y emisión no sea libre.
 - La principal vía por la que el BCE pone en circulación el efectivo es a través de créditos a las entidades financieras bancarias.
 - Las autoridades monetarias no pueden controlar la cantidad total de dinero, únicamente los billetes y las monedas.
 - Normalmente, el público nunca mantiene en efectivo todo el dinero que posee.

- h) M2 es un agregado monetario que incluye M1, así como los depósitos a plazo hasta 2 años y los depósitos líquidos con preaviso hasta 3 meses.
- i) Los bancos crean dinero a través de la multiplicación de los depósitos bancarios.
- j) El coeficiente de efectivo (e) y el coeficiente de caja son las dos principales variables que influyen en la cantidad de dinero total a partir de la base monetaria que establece el BCE.
- k) Una cuenta corriente de carácter indistinto requiere la firma de todos sus titulares para poder gestionarla.
- l) Las figuras de tomador y de asegurado coinciden siempre en un contrato de seguro.